PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SVD-05206-2026
INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de víctimas paz y posconflicto invita a todas aquellas personas interesadas en presentar oferta con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo el procedimiento de Mínima Cuantía dentro del presente proceso de selección, en aras de contratar **SUMINISTRAR KITS DE AYUDA HUMANITARIA, INCLUIDOS COMPONENTES DE ALIMENTACIÓN, ASEO Y COCINA, PARA BRINDAR APOYO SUBSIDIARIO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL RECRUDECIMIENTO DEL CONFLICTO ARMADO**. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas natural o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.

2. Para el caso de oferentes de otros Departamentos, estas deberán establecer una sede del Establecimiento de comercio, durante la vigencia del contrato en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, devoluciones, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor A CUATRO (4) años, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

3. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Sede del Establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta, durante la vigencia del contrato, para que garantice el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, devoluciones, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a cuatro (4) años, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

4. Si el representante legal de la persona jurídica se halla limitado por los estatutos para contratar obligaciones en nombre de la misma, a la propuesta deberá anexarse el documento de autorización expedido por la autoridad u órgano competente según los estatutos para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

5. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).

6. Que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESVDOS PROFESIONALES) y Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50 si es del caso.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es del caso. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no

tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.

8. Para el caso de las personas jurídicas, no estar sancionada por la entidad que la vigila. Debe adjuntar el Certificado vigente de No Sanciones emitido por las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente. Para el caso de las Cooperativas de la Superintendencia de Economía Solidaria.

9. La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

10. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

11. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012.

13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO: SUMINISTRAR KITS DE AYUDA HUMANITARIA, INCLUIDOS COMPONENTES DE ALIMENTACIÓN, ASEO Y COCINA, PARA BRINDAR APOYO SUBSIDIARIO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL RECRUDECIMIENTO DEL CONFLICTO ARMADO.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente cuadro corresponde a la Ficha Técnica de los servicios, donde la Denominación Técnica corresponde a las estipuladas en el plan de compras para el año 2019, en el cual se ha programado el gasto. En el evento de que haya interés de participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las especificaciones de los bienes, descripción y especificaciones técnicas de cada elemento solicitado relacionado en la FICHA TECNICA No. 1 anexa al estudio previo.

KIT TIPO A

No.	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	CODIGO
1	ACEITE DE GIRASOL	2	1000 CC	501515
2	AJO POLVO	1	60GR	101515
3	ALVERJA- ZANAHORIA	1	580GR	101515
4	ATUN LOMO	6	170 GR	504670
5	CAFÉ	1	LIBRA	502017
6	CHOCOLATE	3	LIBRA	501615
7	COMINO	1	40 GR	501719
8	GALLETAS SODA	4	100 GR	501819
9	JAMONADA EN LATA	3	370GR	501120
10	LECHE EN POLVO	9	400 GR	501317

11	POLLO EN LATA	3	150 GR	501120
12	SARDINA EN TOMATE	6	425 GR	731316
13	ARROZ	12	LIBRA	502210
14	AVENA EN OJUELA	2	LIBRA	502211
15	AZUCAR	1	KILO	501618
16	ESPAGUETI	2	LIBRA	501929
17	PASTA CODO	2	LIBRA	501929
18	FIDEO	2	LIBRA	501929
19	FRIJOL CARGAMANTO	4	LIBRA	101515
20	HARINA PLATANO	2	LIBRA	502213
21	HARINA DE TRIGO	4	LIBRA	502213
22	HARINA PRECOCIDA	5	LIBRA	502213
23	LENTEJA	4	LIBRA	502210
24	MAIZ PETO	2	LIBRA	504032
25	MAIZ PIRA	1	LIBRA	501921
26	PANELA BLOQUE	8	LIBRA	501618
27	BOCADILLO EN LONJA DE GUAYABA ROJA	4	LIBRA	501819
28	SAL	1	LIBRA	501719

KIT TIPO B

No.	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	CODIGO
1	CEPILLO DENTAL	3	UNIDAD	531315
2	CONDONES	2	CAJA X3	531316
3	CREMA DENTALE	1	75CC	531315
4	PAQUETE DE ESPONGILLAS * 6 UNIDADES VERDES	1	PAQUETE X6	422116
5	FOSFORO DE CERA MINIMO 40 CERILLOS	6	CAJA	121317
6	JABONES DE BAÑO	2	150 GR	531316
7	JABONES LOZA	1	250 GR	531316

8	JABONES ROPA BARRA	1	250 GR	531316
9	JABONES POLVO	1	500 GR	531316
10	MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLE	1	UNIDAD	271115
11	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	4	ROLLO	141117
12	PAQUETES DE TOALLAS HIGIENICAS	2	PAQUETE	531316

KIT TIPO C

No.	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	CODIGO
1	OLLA N° 24 CALDERO	1	UNIDAD	521518
2	OLLA N°30 CALDERO	1	UNIDAD	521518
3	OLLA CHOCOLATERA # 2 RECORTADA	1	UNIDAD	521518
4	CUCHILLO COCINERO # 6	1	UNIDAD	481019
5	CUCHARA DE PALO 25cm	1	UNIDAD	481019
6	PLATO LLANO	4	UNIDAD	481019
7	PLATO HONDO	4	UNIDAD	481019
8	JUEGO DE CUBIERTOS	4	UNIDAD	481019

PROCESO DE ALISTAMIENTO, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA DE ASISTENCIA HUMANITARIA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
ALMACENAMIENTO	1	KIT
EMBALAJE (BOLSAS EN POLIPROPILENO, EMPAQUES, ETC)	1	KIT
MANO DE OBRA ALISTAMIENTO	1	KIT
DISTRIBUCIÓN	1	KIT

1.2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Entregar los elementos descritos en la ficha técnico de acuerdo a la solicitud que haga el contratista de acuerdo a las especificaciones requeridas y en la cantidad que el recurso alcance.

1.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la invitación publica, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Prestar oportuna y efectivamente el servicio requerido de acuerdo a las órdenes, autorizaciones y programación establecida por la Secretaria Victimas paz y posconflicto a través del supervisor designado.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el Servicio requerido de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

- Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo establecido el cual no será menor a UNA HORA.

- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la Supervisión del mismo.

- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a prestar sus servicios de excelente calidad.

- Capacidad Técnica: Garantizar la disposición del recurso físicos o elementos para el desarrollo del objeto contractual.

- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

- Cumplir en forma integral con todas las del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando al personal los elementos de protección personal para cada una de las actividades que así lo requieran.

- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

- Con ajuste al apartado ESPECIFICACIONES MÍNIMAS establecidas en el estudio previo.

1.3 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Suministro.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente proceso, será de hasta los TREINTA (30) DÍAS del mes de diciembre de 2026 o hasta que se agote el recurso; a partir de la firma del acta de inicio, suscrita por las partes con el Vo. Bo del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

1.5 FORMA DE PAGO.

- Factura correspondiente. En ella o en documento adjunto deberá especificarse cada uno de los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando las cantidades entregadas, valor unitario y valor total.
- Certificación expedida por el supervisor designado con visto bueno del secretario de víctimas paz y posconflicto, en la cual conste el recibido a satisfacción de los elementos facturados por EL CONTRATISTA.
- Comprobante de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato y es del caso.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:

El Departamento de Norte de Santander para la presente contratación dispone hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 150.000.000, oo) incluido IVA y demás tributos locales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida, sin embargo, el valor real del mismo ascenderá al de la sumatoria de los bienes y servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA conforme a los precios contenidos en su oferta económica. Imputación Presupuestal: 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Unidad ejecutora: 1. Código: 2.3.2.02.01.006. Nombre de cuenta: Servicios de alojamiento, suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Código

de inversión: 4101025. Producto: Servicio de ayuda y atención humanitaria. Código: 23999. DANE: Producto: Otros productos alimenticios n.c.p.

De conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 006692 del 27 de octubre de 2026.**

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejecutará en los Municipios de Norte de Santander donde se presentasen eventos o emergencias humanitarias en marco del conflicto armado interno y en los puntos específicos que se indiquen por parte del contratante o el supervisor del contrato.

En lo corrido del año 2026 se presentaron 103 emergencias humanitarias. Las emergencias humanitarias presentadas hacen referencia a todos aquellos hechos relacionados con acciones armadas y hechos contra la población civil ocurridos en el marco del conflicto armado; y de acuerdo con la dinámica del conflicto en el Departamento Norte de Santander se ha podido establecer que los Municipios de Convención, El Tarra, Hacarí, San Calixto y Tibú son municipios con riesgo alto y probabilidad de eventos masivos.

1.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.8.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios resultante de la presente invitación pública se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.

1.8.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

1.8.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Atendiendo a la naturaleza del contrato a suscribirse se debe solicitar una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de seguros o Banco legalmente

establecido en Colombia, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

1.8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (CUMPLE/NOCUMPLE)

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en el

Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la entrega real y efectiva) no se verificará la capacidad financiera.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

EXPERIENCIA.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia acreditada, deberá aportar copia del contrato o certificaciones del cumplimiento de DOS (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance sea suministro, ejecutados en las vigencias (2020 - 2026) y cuya sumatoria sea superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación.

El proponente que haya ejecutado los contratos COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Para el caso de los proponentes que presenten propuesta en unión temporal, consorcio o cualquier otro tipo de asociación, la experiencia

puede ser aportada en conjunto, es decir que cada uno cumpla con por lo menos 1 de los contratos exigidos, no obstante, entre los integrantes deberán cumplir con el 100% de lo requerido.

EXPERIENCIA ESPECIFÍCA

La experiencia acreditada, deberá aportar copia de UN (01) celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea para atención a población víctima, cuya sumatoria sea igual al 100 % del presupuesto actual, ejecutados en las vigencias (2020 - 2026).

El proponente que haya ejecutado los contratos COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Para el caso de los proponentes que presenten propuesta en unión temporal, consorcio o cualquier otro tipo de asociación, la experiencia puede ser aportada en conjunto, es decir que cada uno cumpla con por lo menos con 1 de los contratos exigidos, no obstante, entre los integrantes deberán cumplir con el 100% de lo requerido.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, el proponente deberá suministrar los documentos legales y justificaciones que soporten esta condición. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de

acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima

del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.

De no acreditarse los requisitos del factor experiencia, será declarada la INHABILIDAD.

FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe establecer sede del Establecimiento de Comercio en la ciudad de San José de Cúcuta, durante la vigencia del contrato, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, devoluciones, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a cuatro (4) años, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

Factores Técnicos Habilitantes	Requerimiento	Cumple/no cumple
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Establecer Sede del Establecimiento de Comercio en la ciudad de San José de Cúcuta y/o área metropolitana, durante la ejecución del contrato.	
VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO	No menor a cuatro (4) años de antigüedad contados desde la Fecha de cierre del proceso.	

REQUISITO HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL LOGÍSTICO (CUMPLE /NO CUMPLE).

El oferente deberá garantizar que cuenta, durante la ejecución del servicio y hasta la finalización de las mismas a satisfacción de la secretaria de Víctimas Paz y Postconflicto, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran.

Por lo anterior, el oferente debe contar como mínimo con DOS (02) empleados contratados.

El oferente debe contar con un parque automotor idóneo en logística (carros, camiones, etc.) para la respectiva entrega donde designe el supervisor del presente proceso, estos deben ser mínimo un (01) automotor

que sean propiedad del oferente o arrendados a su nombre, así mismo deben tener toda la documentación exigida por Ley del parque automotor.

REQUISITO HABILITADOR TRANSPORTE (CUMPLE /NO CUMPLE).

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

- HABILITACIÓN JURÍDICA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACIÓN DISPONIBILIDAD DE ENTREGA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITADO VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario de Víctimas y Post Conflicto del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario Victimas Paz y Post Conflicto del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el Tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

2.2. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

El Proponente deberá reunir los solicitados en la Invitación:

Documento	Aplica	No aplica
Hoja de vida: persona y/o Persona Jurídica cuando corresponda, en formato de DAFP.	X	
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	X	
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio tratándose de persona natural. No mayor a 30 días de expedición a la publicación del proceso. Debe tener incluidos los códigos 4645, 4711 Y 4923	X	
Carta de presentación de la propuesta.	X	
Declaración juramentada de bienes de la persona Natural en el formato DAFP	X	
Copia del Certificado de los antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la República.	X	
Copia de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.	X	
PERSONA JURÍDICA: Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, MUNICIPIO Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y	X	

Documento	Aplica	No aplica
certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha. Y que en su nómina se encuentren vinculados por lo menos 2 personas al sistema de seguridad social, del cual se verificara en las planillas adjuntas.		
Fotocopia de los antecedentes penales – Pasado Judicial-,. Expedido con antelación máxima de 30 días al inicio del contrato.	X	
Fotocopia de los soportes que acrediten experiencia laboral. Para efectos deberá allegar certificaciones expedidas por el representante legal de las entidades contratantes, o quien esté expresamente facultado para ello, donde se identifique de forma clara: el número del contrato, su objeto, valor, estado actual.	X	
Certificación de contratos e información sobre experiencia especifica, si hay lugar a ello.	X	
Copia RUT actualizado vigencia 2026, debe tener incluidos los códigos CIIU 4649, 4711 Y 4923	X	
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	x	
Resolución de la DIAN vigente de facturación	X	
VEHICULOS OFERTADOS PARA EL TRANSPORTE (La entidad solicitará los documentos soporte de 01 vehículo, los cuales acreditaran adicional a este requisito: tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento si es el caso, SOAT, Revisión técnico mecánica, licencia de conducción, concepto sanitario favorable)		
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico) de mínimo 2 personas	X	

SECRETARÍA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

Documento	Aplica	No aplica
El proponente debe demostrar, mediante constancia o certificación expedida por su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, el cumplimiento e implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo regulado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	X	

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	SALARIO MINIMO (PESOS COLOMBIANOS)
2014	616.027
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar contratos o certificaciones que acrediten su experiencia, la cual debe cumplir con los parámetros antes establecidos.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad no acepta como documento para certificar la experiencia; la relación de contratos; referencias comerciales; actas de liquidación; facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá:

- La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP 2, el día y la hora programada en el cronograma del proceso.
- La propuesta se presentará en formato PDF, en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
- Todos los documentos exigidos se deben cargar en la plataforma SECOP II.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
- Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
- Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- Quien firme la propuesta como representante legal, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen

autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
- La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II, foliada.
- La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por el representante legal.
- El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
- En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el suministro, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS que se solicitan en este Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no Se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

3. CRONOGRAMA

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la invitación pública	10/11/2026 – 5:50 p.m.
2	Manifestación de interés de MIPYMES	11/11/2026 – 4:00 p.m.
3	Observaciones a la invitación pública	11/11/2026 – 4:00 p.m.
4	Respuesta a observaciones y verificación de MIPYMES	11/11/2026 – 5:00 p.m.
5	Publicación de adenda (si aplica)	11/11/2026 – 5:20 p.m.
6	Plazo para presentación de ofertas	12/11/2026 – 10:00 a.m.
7	Cierre del proceso	12/11/2026 – 10:00 a.m.
8	Evaluación de ofertas	12/11/2026 – 10:10 a.m. a 17/11/2026 – 10:00 a.m.
9	Publicación del informe de evaluación	17/11/2026 – 10:30 a.m.
10	Observaciones al informe de evaluación	18/11/2026 – 2:00 p.m.

11	Respuesta a observaciones y aceptación de oferta	18/11/2026 – 3:00 p.m.
12	Comunicación al oferente seleccionado	18/11/2026 – 3:10 p.m.
13	Suscripción del contrato	18/11/2026 – 3:30 p.m.
14	Publicación del contrato	18/11/2026 – 4:00 p.m.

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Secretario de Víctimas Paz y Post Conflicto de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la plataforma SECOP II.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Víctimas, Paz y Post Conflicto de la Gobernación Norte de Santander.

3.2 CIERRE DEINVITACION PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR, FECHA Y HORA

Los proponentes deberán cargar la propuesta en la plataforma SECOP II, el día y la hora programados en el cronograma del proceso en la fecha indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, deben ser aportados y cargados en la plataforma SECOP II en las fechas y de la manera ya descritas.

Una vez cerrado el Plazo para presentar Oferta, la plataforma permitirá dar la publicidad correspondiente a todos los oferentes y al público en general interesados en el proceso.

3.3 METODOLOGÍA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser diligenciada y cargada en la plataforma SECOP II

3.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Una vez efectuado el cierre, la Dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el **MENOR PRECIO**, aplicando las reglas de susbsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a **precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste**.

3.5 DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.

b) Las propuestas deberán ser cargadas en formato PDF en la plataforma SECOP II y dentro de los términos previstos en el cronograma de la Invitación. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si hayan sido recibidas en otra área o dependencia. Solo se reciben a través de la plataforma SECOP II.

c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.

d) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.

e) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

f) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

g) No se aceptan propuestas parciales.

h) La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 90 días calendarios a partir del cierre de la invitación.

i) Los valores unitarios de la propuesta no pueden ser superiores a los precios de referencia o techos establecidos por la entidad en el análisis del sector del respectivo proceso.

3.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo

a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)

b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax

c). El objeto

d). El valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes y servicios ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

3.7 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría Victimas paz y posconflicto podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6del Decreto 1082 de 2015.

3.8 RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria Victimas paz y posconflicto rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las

exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.

b) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

c) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

d) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

e) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

f) En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación Pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.

g) Si el representante legal del proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

h) Presentar ofertas parciales

i) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.

j) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretario de Víctimas Paz Y Postconflicto al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo al Decreto No. 000371 del 19 de junio de 2013 en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICO

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría Victimas paz y posconflicto efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PRECIO Se evaluará el precio unitario propuesto, según la descripción del Anexo 4 del presente documento. Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario General del Departamento, quien calificará sobre MIL (1000) PUNTOS las ofertas económicas Presentadas en el presente proceso de selección. Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente:

REGLA PARA ASIGNAR EL PUNTAJE POR PRECIO

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

PPO =PP1/PP2 X (1000 PUNTOS)

PPO=Puntaje por precio ofertado

PP1=Propuesta de menor precio

PP2= Propuesta analizada

MÁXIMA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 1000 PUNTOS: El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la Secretaría de Víctimas Paz y Postconflicto adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

4.3 TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

4.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte De Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refiera hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea RECHAZADA.

4.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante la comunicación de aceptación de oferta, la Secretaria de Víctimas Paz y Postconflicto, manifestará la aceptación expresa incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad, y del Supervisor e Interventor designado. Con la publicación de la manifestación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 510 de 2013, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

4.8 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIOY DOCUMENTOS PREVIOS

Podrán consultar el estudio y documentos previos de la Invitación Pública No. MC-SVD-05206-2026, en la plataforma SECOP II.

4.9. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con el proceso de selección de mínima cuantía MC-SVD-05206-2026, serán publicados en la plataforma SECOP II.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía será válida, sino es realizada por escrito y firmada por el Secretario Victimas paz y posconflicto del Departamento Norte de Santander.

YECID GAONA PINZÓN
SECRETARIO DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Eduard Leonel Carrillo Gélvez	Profesional Contratista	
Aprobación Jurídica	Ramiro Andrés Amado Quintero	Profesional Universitario	
Revisión área técnica	Yecid Gaona Pinzón	Secretario de despacho	

ANEXO No.1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria Victimas Paz y Posconflicto
San José de Cúcuta

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SVD-05206-2026

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ Me permito presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto es: _____".

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en La Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su Integridad. Declaro, así mismo:

Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.

Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.

Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría de Víctimas Paz y Postconflicto, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.

No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha Límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

(indicar el nombre de cada entidad).

Atentamente,

Nombre del proponente Representante Legal

C. C.

No. Matrícula Profesional

Dirección de correo

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

_____

(Firma del proponente o Representante Legal)

ANEXO No.2
MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Victimas Paz y Postconflicto
San José de Cúcuta

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SVD-xxx-2026

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)... y(nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de(nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el presente proceso de selección, cuyo objeto es _____, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por: N O M B R E PARTICIPACIÓN

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades. 6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____de 2011. Integrante

1. Representante Legal Integrante
2. Representante Legal Integrante
3. Representante Legal
4. Representante Legal

_____

Representante Legal del Consorcio